

42

#SOYEMPRESARIO

Centro de Arbitraje
y Conciliación

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

Bogotá, 24 de julio de 2020.

Señores
JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Memoriales13peqcausasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE - SOLICITANTE: MAURICIO LARROTA ROMERO - C.C. 79.383.955
RADICADO 194**

Apreciado(a) señor(a) Juez:

Por medio del presente escrito le informamos que el 24 de mayo de 2019 se admitió el TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, solicitado por MAURICIO LARROTA ROMERO el 08 de mayo de 2019.

En desarrollo del trámite en mención, la conciliadora dentro de los parámetros previstos en el artículo 545 del C. G. del P. hace la presente comunicación informándole que a partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

“1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas”.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes

Tipo de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	2019-0959

Cordialmente,

VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ PERDOMO
Conciliador en Insolvencia

Línea de respuesta inmediata: +57 (1) 383 0330 centroarbitrajeconciliacion.com - infocac@ccb.org.co Bogotá D.C., Colombia

Edificio del Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2305 - 2306 - 2323

Sede y Centro Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 9-32/44
Ext.: 4617 - 2312 - 4211

Sede y Centro Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29, piso 2
Ext.: 4369

Sede Fusagasugá
Avenida Las Palmas No.
20-55 Ext.: 4370

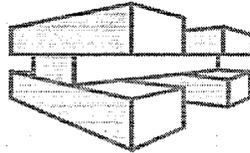
Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Ext.: 4369

Sección Nacional de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, CIAC
Comité Nacional de la Cámara de Comercio Internacional, CCI - Paris
Sede Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas e Inversiones, CIADI



Viviana Gutiérrez Perdomo
CEO

Cel. (+57) 318 2434014
PBX. (+57 1) 6945110
Calle 110 No. 9 - 25 Ofc. 1010.
Bogotá - Colombia.



ASESORES ESTRATEGÍA
EMPRESARIAL

Aviso de confidencialidad / confidential notice

Este mensaje, (incluyendo cualquier anexo) está dirigido únicamente a los destinatarios arriba señalados. Puede contener información confidencial o privilegiada y no debe ser leído, copiado o de otra forma utilizado por cualquier otra persona. Si usted recibe esta comunicación por error, favor avisar al remitente y eliminar el mensaje de su sistema

This e-mail (including any attachments) is intended only for the recipient(s) named above. It may contain confidential or privileged information and should not be read, copied or otherwise used by any other person. If you are not a named recipient, please contact the sender and delete the e-mail from your system.

"ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO O LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE, PIENSE SI ES NECESARIO"

11/11/2020

Correo: Memoriales Juzgado 13 Pequeñas Causas - Bogotá D.C. - Outlook

43

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 194 // 2019-0959

VIVIANA GUTIERREZ <ceo@asestrategia.com.co>

Mié 29/07/2020 11:51

Para: Memoriales Juzgado 13 Pequeñas Causas - Bogotá D.C. <memoriales13peqcausasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Sandra Gonzalez Olaya <sandra.gonzalez@ccb.org.co>

📎 2 archivos adjuntos (451 KB)

carga juzgado 2.pdf; PastedGraphic-19.pdf;

Buenos días.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, anexo documento que informa de la existencia del proceso de negociación de deudas de persona natural nos comerciante.

Saludos,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado once (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESTAÑO
27 NOV 2020

Al despacho del señor (a) Juez hoy:

Observaciones: *Allegan trámite de persona natural no comerciante.*

Señalada:

Nathaly Rocio Pinzón Calderón



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0959

La documentación obrante a folios 42 y 43 de la principal encuadernación, allegada por la señora **Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo** -Conciliador en Insolvencia-, agréguese a autos y póngase en conocimiento de la parte demandante para que en el término judicial de cinco (05) días contados a partir de la notificación que se haga de este auto por anotación en el estado, se pronuncie al respecto.

Para fin de lo anterior, por Secretaría remítase de la manera más eficaz la documentación en mención a la parte demandante.

Al tiempo, se requiere a la señora **Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo** -Conciliador en Insolvencia-, a efectos de que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva allegar a este Juzgado y con destino al presente proceso, el auto por el cual se admitió a "TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE" solicitado por el aquí demandado **Mauricio Larrota Romero**.

Secretaría, proceda a comunicar esta determinación de inmediato a la señora Viviana Constanza Gutiérrez Perdomo.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

18 DIC 2020

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaría: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**